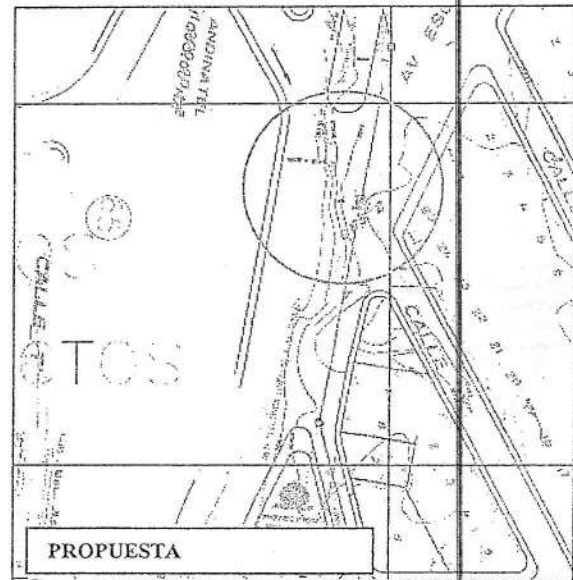


CO

CO

## CRUCE DE VÍAS



Modificatoria del cruce de Vías proyectadas con la red de alta tensión y Av. Escalón 1 (el trazado original afecto 4 manzanas ocasionando el cambio de trazado de la vía, se mantiene el ancho vial y parterre de la Av. Escalón 1 conforme consta aprobado mediante Resolución N° 731 de fecha 12 de noviembre de 2011 por el Concejo Metropolitano de Quito, sin embargo se da acceso desde el mismo hacia las calles de las manzanas internas de la urbanización).

### ANEXO FOTOGRÁFICO

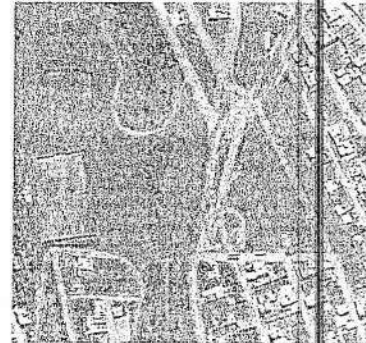
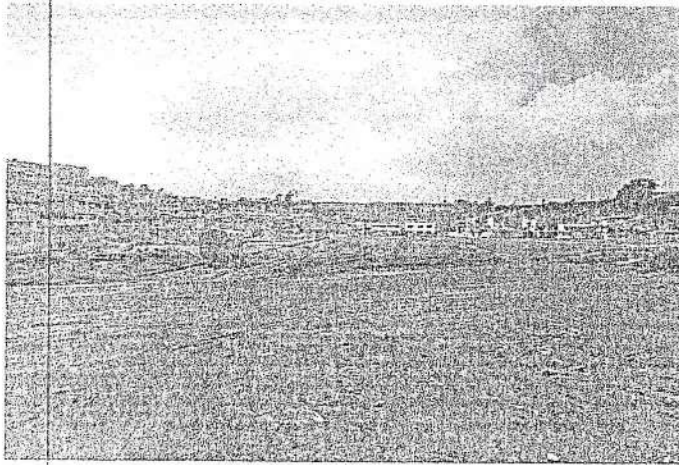
Las imágenes que se muestran en el anexo fotográfico certifican la necesidad del sector en modificar el trazado de las vías:



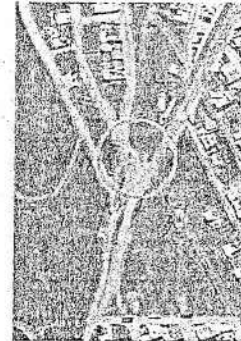
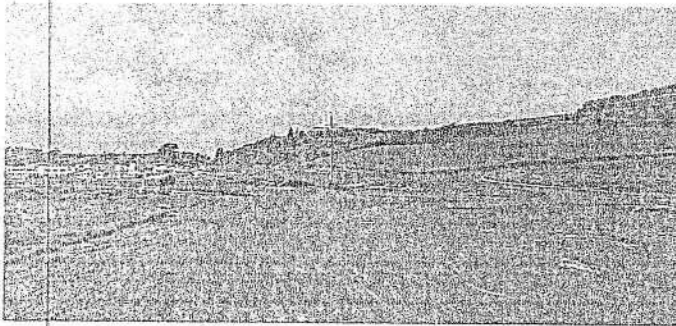
ELIMINACIÓN CURVAS DE RETORNO CALLES M, N (Adoquinadas y con bordillos).

02

02



**APROBACIÓN DEL PASAJE 14 (en tierra) continuidad a las vías con el barrio La Cocha.**

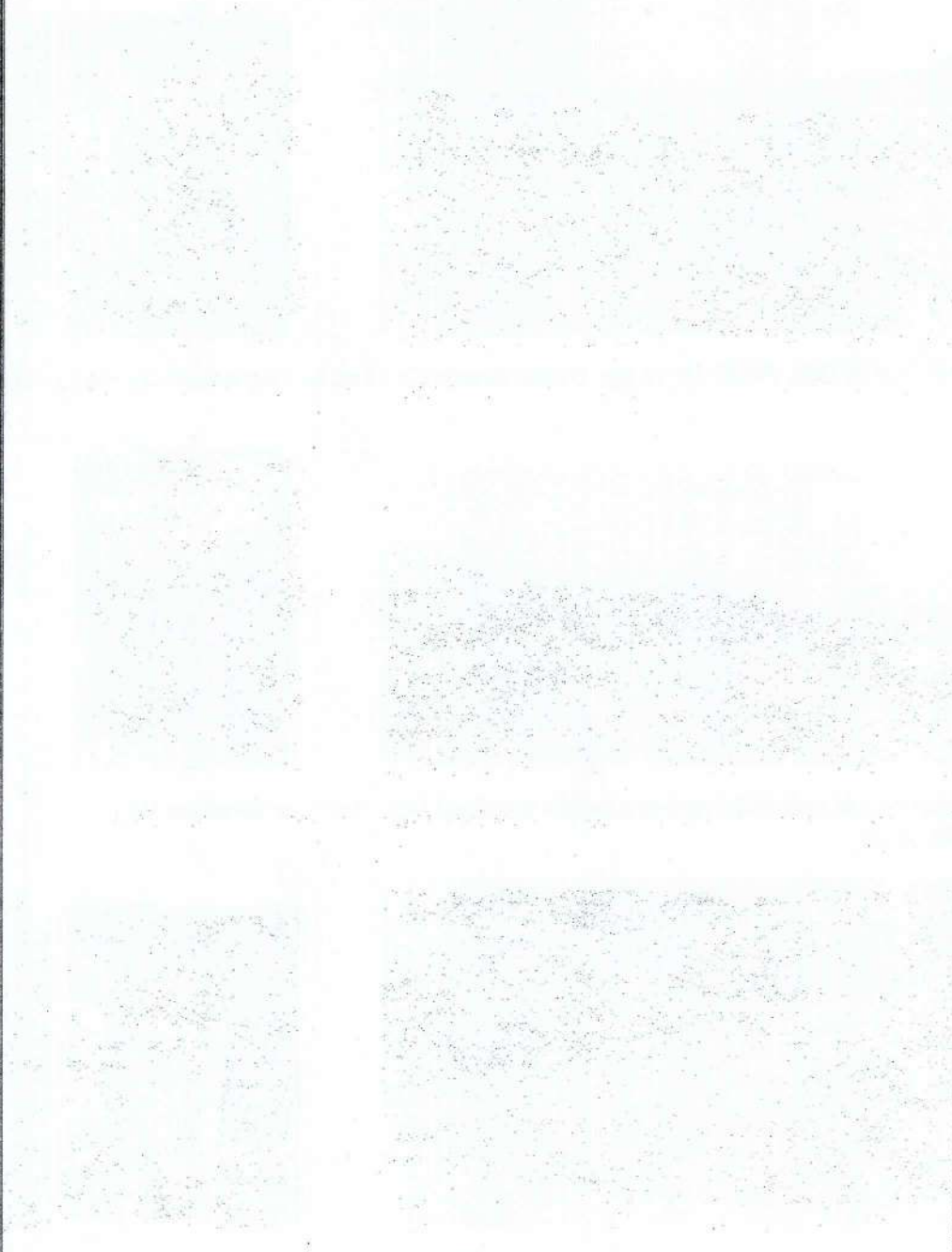


**Modificatoria al cruce de vías (en tierra) continuidad a las vías internas de la urbanización.**



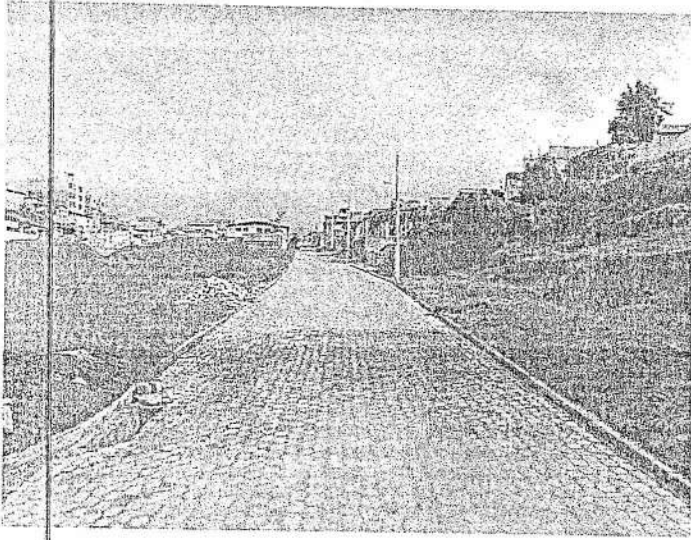
**Prolongación de la Calle 9 (en tierra conformada con bordillos).**

*[Handwritten signature]*  
166

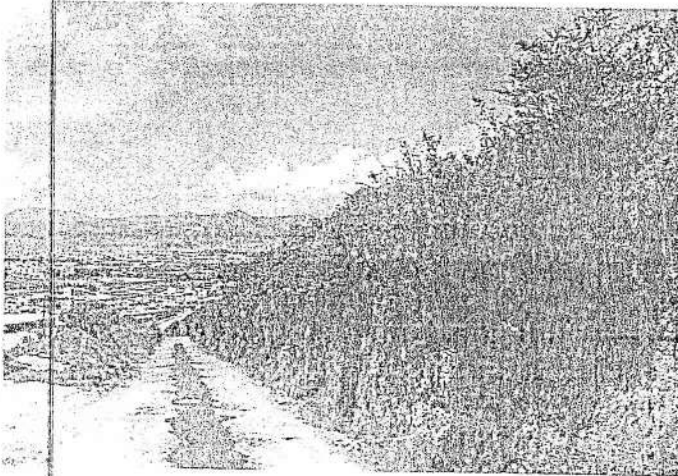


00

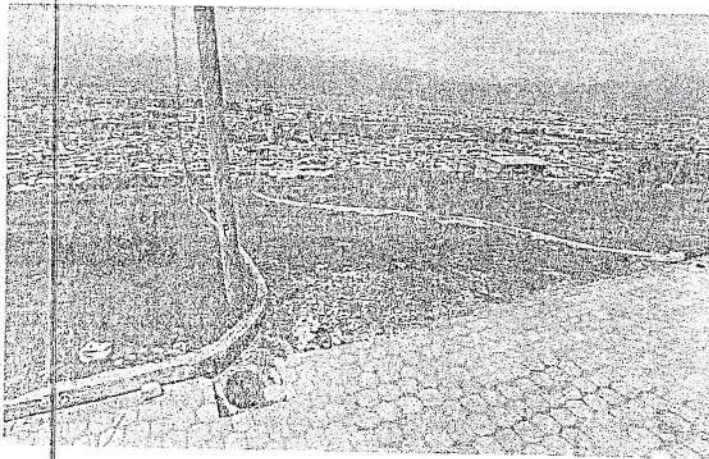
00



MODIFICATORIA TRAYECTORIA DE LA CALLE U (adoquinada y con bordillos).

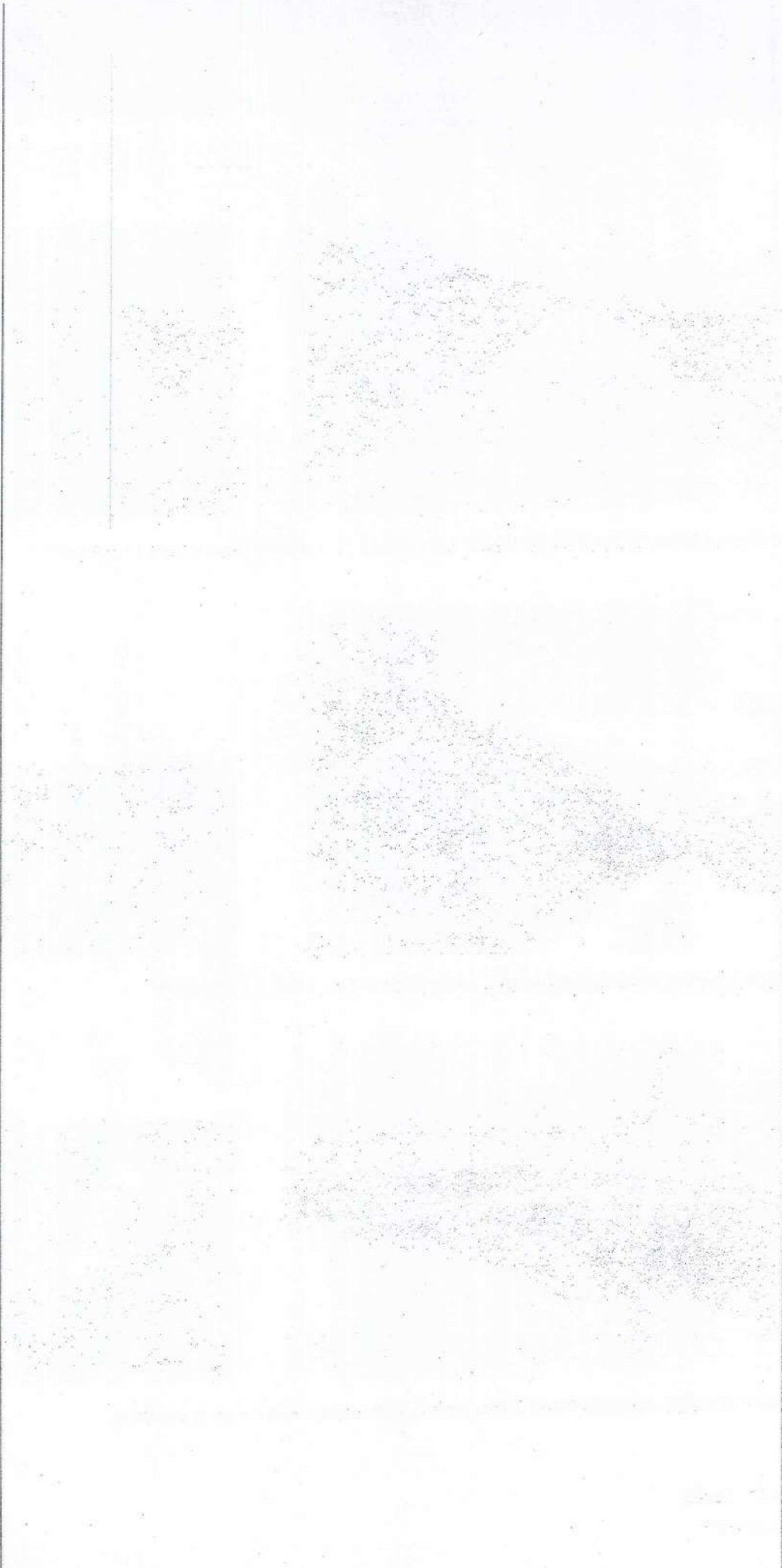


ELIMINACIÓN VIA DESACELERACIÓN AFECTADA POR LA AV. ESCALÓN 1.



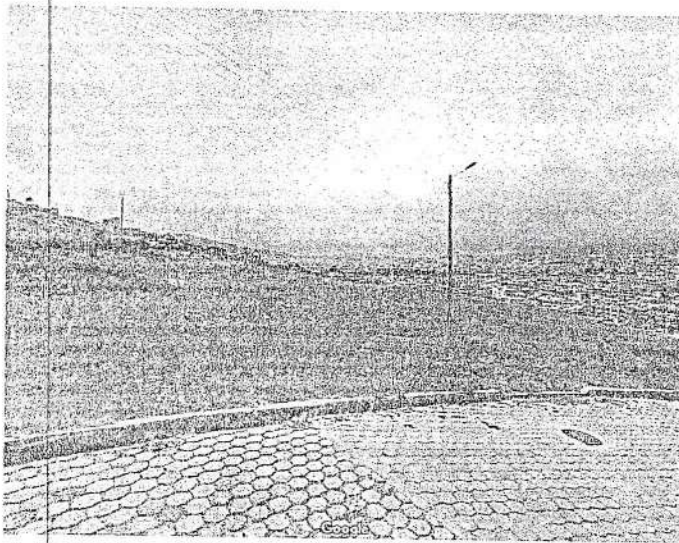
ELIMINACIÓN DEL PASAJE PEATONAL (afectado por la tubería de agua potable).

*[Handwritten signature]*  
5

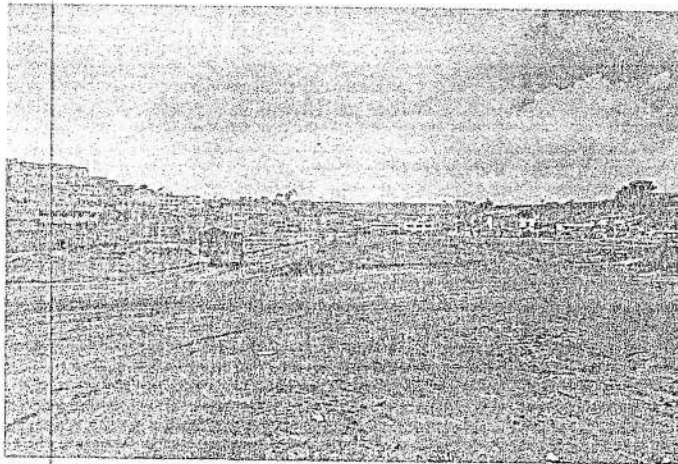


02

02



APROBACIÓN DEL PASAJE 8 (sirve de acceso a lotes).



ELIMINACIÓN CURVAS DE RETORNO CALLES X, Y (en tierra definidas con bordillos) continuidad a las vías con el barrio La Cocha.



MODIFICATORIA DE LA TRAYECTORIA DE LA CALLE T (en tierra) AFECTADA POR LA CONSTRUCCIÓN DE UN COLECTOR.



*[Handwritten signature]*  
164



11

02

02

**FUNDAMENTO LEGAL:**

Cuando se realizó la inspección técnicas, se determinó que NO es posible cumplir con lo que reza la Ordenanza 0172 que contiene las Normas de Arquitectura y Urbanismo para el Distrito Metropolitano de Quito, en lo que se refiere al Sistema Vial Urbano, cuadro No. 1 (Especificaciones mínimas para vías urbanas), por encontrarse consolidado sus tramos.

**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

La Unidad de Territorio y Vivienda considera necesaria la Modificatoria, Eliminación y Aprobación de las vías descritas en el presente informe, dentro de la modificatoria al plano aprobado de la Urbanización Tréboles del Sur, Parroquia Quitumbe, ya que técnicamente el acceso y salida a las mismas se encuentran en su mayoría consolidados y las vías planteadas ya se encuentran definidas, ya que esto servirá para que la Urbanización pueda completar las obras de infraestructura vial, no existan mayores afectaciones a las viviendas y resulte definido el sistema vial de la misma dentro de la modificatoria del plano del barrio.

Afentamente,

Ald. Juan Guerrero C.

**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA**



*[Handwritten signature]*

Handwritten marks at the top right corner.

Handwritten marks in the middle right margin.

Handwritten marks in the lower right margin.

# Concejo Metropolitano de Quito

GENERAL  
DE COMISIONES

**RESOLUCION No. 038**

## EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe # IC-2000-472 de julio 26 del 2000 de la Comisión de Planificación y Nomenclatura,

### CONSIDERANDO:

- Que, los señores Fernando Pérez Guarderas y Otros, en su calidad de propietarios del inmueble ubicado en la calle la Perimetral, Sector Guamaní, Parroquia Eloy Alfaro han solicitado la aprobación definitiva de la Urbanización Tréboles del Sur.
- Que, se han adjuntado los informes favorables de la Dirección General de Planificación, Dirección de Avalúos y Catastros y Procuraduría Metropolitana
- Que, de acuerdo a lo normado en la Reglamentación Metropolitana de Quito, las Direcciones de Planificación, Avalúos y Catastros y Procuraduría Metropolitana han dado sus informes favorables para la aprobación de esta urbanización constantes en oficios números: 02317 de mayo 17 de 2000, 03297 de julio 11 de 2000, Dirección de Avalúos y Catastros # 04565 de julio 20 de 2000 y por Procuraduría Metropolitana # 2024-2000 de julio 26 de 2000, respectivamente, los mismos que forman parte de esta resolución.
- Que, la Comisión de Planificación y Nomenclatura ha dado su dictamen favorable # IC-2000-472 de julio 26 de 2000.

### EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES:

### RESUELVE:

- Art. 1º: Aprobar la Urbanización denominada Tréboles del Sur de propiedad de los señores Fernando Pérez Guarderas y Otros, ubicada en la calle La Perimetral, Sector Guamaní, Parroquia Eloy Alfaro.
- Art. 2º: La Urbanización Tréboles del Sur está compuesta en 1631 lotes (mil seiscientos treinta y un), área útil: 405.847,00 m<sup>2</sup>, área de vías y pasajes: 190.267,00 m<sup>2</sup>, área comunal: 45.680,00 m<sup>2</sup>: área de protección de quebrada: 12.585,00 m<sup>2</sup>, área de protección de río: 38.219,00 m<sup>2</sup>, área de protección del poliducto: 16.000,00 m<sup>2</sup>, área de reserva del beaterio: 41.402,00 m<sup>2</sup>, área total del predio: 750.000,00 m<sup>2</sup>.
- Art. 3º: Obras a ejecutarse: ETAPA A: conformación de vías, alcantarillado, tuberías, colectores, sumideros, pozos, conexiones domiciliarias, bordillos, sistema eléctrico,

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
LO CERTIFICO

scribo

de

no

agua potable, aceras. ETAPA B: Conformación de vías, alcantarillado, bordillos, sistema eléctrico, agua potable, sistema telefónico, aceras. ETAPA C: conformación de vías, alcantarillado, bordillos, sistema eléctrico, agua potable, sistema telefónico, aceras, adoquinado, calles, áreas verdes.

Art. 4º: Una vez protocolizada e inscrita la resolución de aprobación de la Urbanización Tréboles del Sur, los propietarios de la misma, transfieren a favor del Municipio Metropolitano de Quito, las siguientes áreas verdes en una extensión total de 45.680 m2. De conformidad con lo que establece el Art. 224 de la Ley de Régimen Municipal, inmuebles que tienen las siguientes características: Área verde 1: ubicación calle O y calle R de la urbanización, superficie 42.150,00 m2., cuyos linderos son: por el norte pasaje 11 en 56,00 metros, curva de retorno calle P y pasaje 10 en 57,50 metros, sur lote 1 de la manzana 67 en 26,00 metros y lotización El Conde en 130,00 metros, este calle R en 183,00 metros, lotes 1 al 13 de la manzana 67 en 142,00 metros, oeste: calle O en 283,00 metros. Área verde 2: ubicación calle T de la urbanización, superficie 98,00 m2., cuyos linderos son: por el norte vértice, por el sur lote 1 (manzana 53) en 13,00 metros, por el este calle T en 14,00 metros, por el Oeste área de protección de la quebrada en 20 00 metros.- Área verde 3: ubicación calle T de la urbanización, superficie 405,00 m2, cuyos linderos son: por el norte pasaje en 15,00 metros, por el sur en vértice con área de protección de la quebrada, por el este calle T en 56,00 metros, por el Oeste área de protección de la quebrada en 60,00 metros.- Área verde 4: Ubicación calle S de la urbanización, superficie 527,00 m2, cuyos linderos son por el norte en vértice con el área de protección, por el sur lote 12 (manzana 53) en 140,00 metros, por el este área de protección de la quebrada en 70,00 metros, por el oeste calle S en 56,00 metros.- Área verde 5: ubicación avenida perimetral de la urbanización, superficie: 2.500,00 m2, cuyos linderos son: por el norte pasaje 1 en 13,00 metros y calle 2 con curva de retorno en 32,00 metros, por el sur avenida perimetral en 17,00 metros, por el este lotes del 1 al 13 de la manzana 29 en 154,99 metros, por el oeste pasaje s/n en 70,00 metros, curva de retorno de la calle 2 y lotes 8 y 11 de la manzana 10, en 63,00 metros.

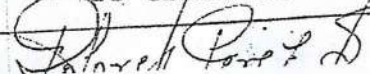
Art. 5º: Zonificación de los nuevos lotes: B203-pareada, residencial 2, vivienda mediana densidad.

Art. 6º: Dé las vías: Cumplen con las especificaciones determinadas en el cuadro # 9 del anexo # 1 del libro II del Código Municipal y son de 12,00 y 10,00 metros, pasajes de 6,00 metros. La perimetral de 21,00 metros (prolongación de la Avda. Simón Bolívar), avenida proyectada por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito de 23,00 metros y avenida diagonal de 16,00 metros .

Art. 7º: Cuadro de Especificaciones Técnicas: las vías y las áreas comunales se realizarán de acuerdo a los planos presentados.

Art. 8º: Garantía de ejecución de los trabajos: En garantía de la correcta ejecución y entrega de las obras de urbanización quedan hipotecados todos los lotes o en su

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
LO CERTIFICO

  
Metropolitano de



SECRETARIA GENERAL  
SECRETARIA DE COMISIONES

# Concejo Metropolitano de Quito

098

lugar se aceptarán las garantías que prevé para estos casos el Art. II.138 del Libro Segundo del Código Municipal.

Art. 9º: Plazo de ejecución de obras: De acuerdo al cronograma de obras son sesenta meses (cinco años).

Art. 10º: Los urbanizadores pagarán las contribuciones y mejoras de ley.


Art. 11º: En caso de comprobarse ocultamiento y falsedad en los datos, documentos, planos o de existir reclamos de terceros afectados, la presente resolución se anula automáticamente bajo exclusiva responsabilidad de los propietarios y proyectistas..

Art. 12º: La casa de hacienda que está en el preinventario aprobado por la Comisión de Áreas Históricas no podrá ser derrocada.

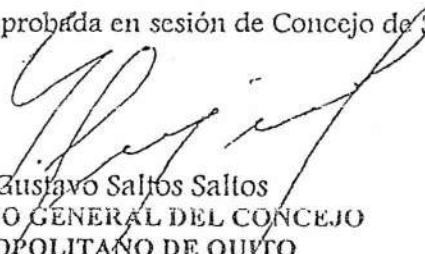
Art. 13º: La presente resolución deberá elevarse a escritura pública e inscribirse en el Registro de la Propiedad en un plazo de noventa (90) días debiendo entregarse en Procuraduría Metropolitana cuatro (4) copias de la escritura debidamente certificada e inscrita en el Registro de la Propiedad para el archivo de la Municipalidad en el plazo establecido.

Art. 14º: Se incorporarán a la escritura los siguientes documentos:

- \* Un juego de planos,
- \* Informe # IC-2000-472 de julio 26 de 2000 de la Comisión de Planificación y Nomenclatura,
- \* Informes técnicos y legales de las Direcciones de Planificación, Avalúos y Catastros y Procuraduría Metropolitana constantes en oficios números: 02317 de mayo 17 de 2000, 03297 de julio 11 de 2000, Dirección de Avalúos y Catastros # 04565 de julio 20 de 2000 y por Procuraduría Metropolitana # 2024-2000 de julio 26 de 2000, respectivamente.

  
Econ. Roque Sevilla Larrea  
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO, ENCARGADO

RAZÓN: Esta Resolución fue discutida y aprobada en sesión de Concejo de 31 de julio del 2000.

  
Dr. Gustavo Saltos Saltos  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO

RB.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
LO CERTIFICO

Metropolitano de Quito



## RESOLUCION No. 108

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el informe N° IC – 2001-062 de febrero 13 del 2001 de la Comisión de Planificación y nomenclatura,

EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES:

RESUELVE

**REFORMAR LA RESOLUCIÓN N° 098 DE JULIO 31 DEL 2000 QUE RIGE A LA URBANIZACIÓN DENOMINADA TRÉBOLES DEL SUR DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES FERNANDO PÉREZ GUARDERAS Y OTROS, UBICADA EN LA CALLE PERIMETRAL, SECTOR GUAMANÍ, PARROQUIA ELOY ALFARO.**

**Art. 1.-**Se reemplaza el Art. 2 por el siguiente: la Urbanización Tréboles del Sur esta compuesta por 1630 lotes, área útil 407.067 m<sup>2</sup>, área de vías y pasajes: 190.267 m<sup>2</sup> área comunal: 45.680 m<sup>2</sup> área de protección de río: 37.000 m<sup>2</sup> área de protección de poliducto: 16,00 m<sup>2</sup>, área de protección de quebrada: 12.585 m<sup>2</sup>, área de reserva por protección del Beaterio: 41.402, área total de predio: 750.000 m<sup>2</sup>.



Art.2.- El Art. 12 dirá: La casa de hacienda por contar en el preinventario aprobado por la Comisión de Áreas Históricas, no podrá ser derrocada y mantendrá el área de protección constante en el lote 5 de la manzana 10 B del plano que se protocoliza.

Art.3.- Se protocolizan los nuevos planos con las especificaciones anotadas.

Art.4.- Se concede el plazo de 90 días a los urbanizadores para que reubiquen a las personas que están ocupando con vivienda el área de reserva de propietario afectada por protección del Beaterio.

ALCALDIA DEL DISTRITO.- Quito, 10 de abril del 2001

Paco Moncayo Gallegos  
ALCALDE DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO

RAZÓN: Esta Resolución fue discutida y aprobada en Sesión de Concejo de 5 de abril del 2001. Certifico.- Quito 10 de abril del 2001

Lic. Pablo Ponce C.  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO





# Concejo Metropolitano de Quito

SECRETARIA GENERAL  
SECRETARIA DE COMISIONES

RESOLUCIÓN No. C 122

## EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el informe No. IC-2001-323 de julio 25 del 2001 de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, y,

**EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES:**

**RESUELVE:**

**REFORMAR LA RESOLUCIÓN No. 098 DE JULIO 31 DEL 2000, QUE RIGE A LA URBANIZACIÓN DENOMINADA "TRÉBOLES DEL SUR", DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES FERNANDO PÉREZ GUARDERAS Y OTROS, UBICADA EN LA CALLE PERIMETRAL, SECTOR GUAMANÍ, PARROQUIA ELOY ALFARO.**

**Art. 1° .-** Se reemplaza el Art. 2 por el siguiente: "La Urbanización Tréboles del Sur" está compuesta por 1.630 lotes, área útil: 407.067mts2., área de vía y pasajes: 190.267 mts2., área comunal: 45.680 mts.2, área de protección de río: 37.000 m2., área de protección de poliducto: 16.000mts2., área de protección de quebrada: 12.585 mts2, área de reserva por protección del Beaterio: 41.402 mts2., área total del predio: 750.000mts2.

**Art. 2°.-** El Art. 12 dirá: "La Casa de Hacienda por constar en el preinventario aprobado por la Comisión de Areas Históricas, no podrá ser derrocada y mantendrá el área de

ES FIRMADA POR LA SECRETARIA GENERAL



# Concejo Metropolitano de Quito

C 122

SECRETARIA GENERAL  
SECRETARIA DE COMISIONES

protección constante en el lote 5 de la manzana 10B del plano que se protocoliza.

Art. 3°.- Se protocolizan los nuevos planos con las especificaciones anotadas.

Art. 4°.- La solución de la reubicación y legalización de tierras de los poseedores que están asentados en el área de reserva del Beaterio será de exclusiva responsabilidad del constructor.

ALCALDÍA DEL DISTRITO .- Quito, 13 de agosto del 2001.



**PACO MONCAYO GALLEGOS**

**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**RAZÓN:** Esta Resolución fue discutida y aprobado en sesión de Concejo de 13 de agosto del 2001.

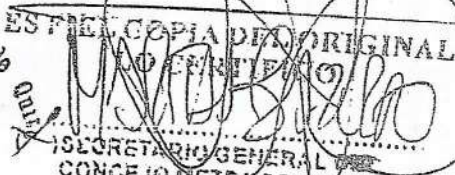


**Lcdo. Pablo Ponce C.**

**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO**



ESTE ES EL ORIGINAL  
SECRETARIO GENERAL  
CONCEJO METROPOLITANO





SECRETARIA GENERAL

# Concejo Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. C-122

**EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Visto el informe No. IC-2001-424 de septiembre 13 del 2001 de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, y,

**EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES:**

**RESUELVE:**

**MODIFICAR LA RESOLUCIÓN No. C-122 QUE REFORMA A LA RESOLUCIÓN No. 098 DE JULIO 31 DEL 2000 QUE RIGE A LA URBANIZACIÓN DENOMINADA TREBOLES DEL SUR, DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES FERNANDO PÉREZ GUARDERAS Y OTROS, UBICADA EN LA CALLE PERIMETRAL, SECTOR GUAMANÍ, PARROQUIA ELOY ALFARO.**

Art. 1.- En el Art. 1º de la Resolución No. C-122 se hará constar: "área de protección de quebrada 12.584 mts<sup>2</sup>. en lugar de "12.585 mts<sup>2</sup>., toda vez que las escrituras rezan como cabida total del predio 750.000 mts<sup>2</sup>.

Art. 2.- En los términos que antecede queda reformada en la parte pertinente la Resolución No. C-122.

ESTÁ EN COPIA DEL ORIGINAL  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



SECRETARIA GENERAL

# Concejo Metropolitano de Quito

C 124

.... ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, 14 de septiembre del 2001.

*[Firma]*  
**Paco Moncayo Gallegos**

**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Razón: Esta Resolución fue discutida y aprobado en sesión de Concejo de 13 de septiembre del 2001. Lo Certifico.- Quito, 14 de septiembre del 2001.

*[Firma]*

**Ledo. Pablo Ponce C.**  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

AJA.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
LA CERTIFICO  
*[Firma]*  
SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO

Quito, a ..... Secretaría General

1 NOV. 2001



RESOLUCIÓN No. 0147

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-2008-223 de abril 7 de 2008 de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial;

CONSIDERANDO

- Que mediante Resolución 098 de julio 31 de 2000, se aprueba la Urbanización denominada "Tréboles del Sur", de propiedad de los señores Fernando Pérez Guarderas y otros, ubicada en la calle Perimetral, sector Guamaní, parroquia Eloy Alfaro.
- Que mediante Resolución 0142 de agosto 4 del 2005, se modifica la Resolución 098 de 31 de julio de 2000, autorizando la ampliación de plazo por 24 meses (dos años) para que los representantes de la Urbanización "Tréboles del Sur", ubicado en el sector Guamaní, procedan a la conclusión y entrega de las obras de infraestructura.
- Que el presidente de la Compañía Urvincoos Cia. Ltda., solicita la ampliación del plazo para la completa terminación y entrega de las obras de infraestructura de la Urbanización "Tréboles del Sur", considerando la magnitud del proyecto;


En ejercicio de sus atribuciones legales:

RESUELVE:

MODIFICAR LAS RESOLUCIONES 098 DE JULIO 31 DEL 2000; Y, 0142 DE AGOSTO 4 DEL 2005, QUE RIGEN A LA URBANIZACIÓN TRÉBOLES DEL SUR, DE PROPIEDAD DE FERNANDO PÉREZ GUARDERAS Y OTROS, UBICADA EN LA CALLE PERIMETRAL, SECTOR GUAMANÍ, PARROQUIA ELOY ALFARO.

Art- 1: Se autoriza la ampliación de plazo por 24 meses (dos años) máximo para que los representantes de la Urbanización "Tréboles del Sur", ubicada en el sector Guamaní, culminen las obras de urbanización y entreguen las mismas a la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito.

7

  
 PRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO  
 CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



0147

Art. 2: En los términos que antecede quedan reformadas las Resoluciones 098 de julio 31 de 2000 y, 0142 de agosto 4 de 2006, en su parte pertinente.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 8 de mayo del 2008.

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, Quito, 8 de mayo del 2008.

EJECUTENSE

Paco Moncayo Gallegos

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RAZÓN.- Siento por tal que esta Resolución fue discutida y aprobada en Sesión del Concejo Metropolitano el 8 de mayo del 2008, y sancionada por el Alcalde Metropolitano de Quito, Paco Moncayo Gallegos, el 8 de mayo del 2008. Lo certifico.- Quito 8 de mayo del 2008.

Dña. María Betán Rocha Díaz

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

RRC

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Quito, a ...



RESOLUCION No. 0142

**EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Visto el informe No. IC-2005-409 de 25 de julio del 2005, de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, y;

**EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES:**

**RESUELVE:**

**MODIFICAR LA RESOLUCIÓN No. 098, DE JULIO 31 DEL 2000, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA URBANIZACIÓN TRÉBOLES DEL SUR, DE PROPIEDAD DE FERNANDO PÉREZ GUARDERAS Y OTROS, UBICADA EN LA CALLE PERIMETRAL, SECTOR GUAMANÍ, PARROQUIA ELOY ALFARO**

**Art. 1.-** Se autoriza la ampliación de plazo por 24 meses (2 años), para que los representantes de la Urbanización Tréboles del Sur, ubicada en el Sector Guamaní, procedan a la conclusión y entrega de las obras de infraestructura.

**Art. 2.-** En los términos que antecede queda reformado el Art. 9 de la Resolución No 098, de 31 de julio del 2000.

**Dada,** en la sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, a los cuatro días del mes de agosto del 2005.

**ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.-** Quito, 4 de agosto del 2005.

**EJECUTESE:**

*[Firma]*  
Paco Moncayo Gallegos

**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**RAZÓN:** Esta Resolución fue discutida y aprobada en sesión de Concejo Metropolitano el 4 de agosto del 2005 y sancionada por el Alcalde Metropolitano el 4 de agosto del 2005.- **Lo certifico.-** Quito, 4 de agosto del 2005.

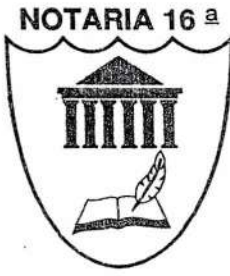
*[Firma]*

Dra. María Belén Rocha Díaz, **SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO**

FIN DE COPIA DEL ORIGINAL  
LO CERTIFICADO  
*[Firma]*

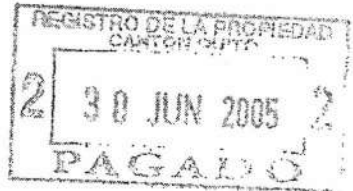


REPÚBLICA DEL ECUADOR



0115374

**NOTARIA DECIMO SEXTA  
DEL CANTON QUITO  
DR. GONZALO ROMAN CHACON**



Copia: DECIMA SEGUNDA

R-093

De: PROTOCOLIZACION

Otorgada por: MUNICIPIO DE QUITO

A favor de: URBANIZACION TROBOLTO DEL SUR

El: 27 de febrero del 2002

Parroquia:

Cuantía: Indeterminada

Quito, a 7 de febrero de 2002

Dirección: Av. 6 De Diciembre N14-51 (159) y Hnos. Pazmiño

Edificio: Parlamento Piso 3 Of: 307 - 308

Teléfono: 2 901-013 / 2 900-971 Fax: 2 901-047





MUNICIPIO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO

07 FEB 2002

EXPEDIENTE No. 2024-2000



Dr. Gonzalo  
Remón Ch. Díaz  
Gobernador

Señor  
**NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN QUITO**  
Presente

Señor Notario:

Adjunto sírvase encontrar copias debidamente certificadas de las Resoluciones del Concejo Metropolitano Nos. C-122 y C-124, mediante las cuales se reforma la Resolución No. 098 de 31 de julio del 2000, según la cual se rige la Urbanización "TRÉBOLES DEL SUR", ubicada en la calle Perimetral, parroquia Guamaní de este Distrito, para que de conformidad con lo previsto en el tercer añadido del artículo 224 de la Ley de Régimen Municipal, se protocolicen e inscriban en el Registro de la Propiedad y tengan los efectos legales que establece dicha norma.

El Presidente de la indicada Organización, entregará en Procuraduría cuatro copias debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro de la Propiedad, ya que las mismas entre otros efectos legales, constituyen títulos de transferencia de dominio de las áreas de uso público y comunales, incluidos el equipamiento comunitario que se realice en ellas, a favor de esta Municipalidad; dichas áreas no podrán enajenarse.

Atentamente,

Dr. Carlos Jaramillo Díaz  
**PROCURADOR METROPOLITANO**

Anexo lo indicado

2002-01/21  
DGP/REM/mop



SECRETARIA GENERAL  
SECRETARIA DE COMISIONES

# Concejo Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. 122

## EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el informe No. IC-2001-323 de julio 25 del 2001 de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, y,

**EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES:**

**RESUELVE:**

**REFORMAR LA RESOLUCIÓN No. 098 DE JULIO 31 DEL 2000, QUE RIGE A LA URBANIZACIÓN DENOMINADA "TRÉBOLES DEL SUR", DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES FERNANDO PÉREZ GUARDERAS Y OTROS, UBICADA EN LA CALLE PERIMETRAL, SECTOR GUAMANÍ, PARROQUIA ELOY ALFARO.**

**Art. 1° .-** Se reemplaza el Art. 2 por el siguiente: "La Urbanización Tréboles del Sur" está compuesta por 1.630 lotes, área útil: 407.067mts<sup>2</sup>., área de vía y pasajes: 190.267 mts<sup>2</sup>., área comunal: 45.680 mts<sup>2</sup>., área de protección de río: 37.000 m<sup>2</sup>., área de protección de poliducto: 16.000mts<sup>2</sup>., área de protección de quebrada: 12.585 mts<sup>2</sup>., área de reserva por protección del Beaterio: 41.402 mts<sup>2</sup>., área total del predio: 750.000mts<sup>2</sup>.

**Art. 2°.-** El Art. 12 dirá: "La Casa de Hacienda por constar en el preinventario aprobado por la Comisión de Areas Históricas, no podrá ser derrocada y mantendrá el área de

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

SECRETARIO GENERAL



# Concejo Metropolitano de Quito

C 122

SECRETARIA GENERAL  
SECRETARIA DE COMISIONES

protección constante en el lote 5 de la manzana 10B del plano que se protocoliza.

Art. 3°.- Se protocolizan los nuevos planos con las especificaciones anotadas.

Art. 4°.- La solución de la reubicación y legalización de tierras de los poseionarios que están asentados en el área de reserva del Beaterio será de exclusiva responsabilidad del constructor.

**ALCALDÍA DEL DISTRITO .- Quito, 13 de agosto del 2001.**



**PACO MONCAYO GALLEGOS**

**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**RAZÓN:** Esta Resolución fue discutida y aprobado en sesión de Concejo de 13 de agosto del 2001.



**Lcdo. Pablo Ponce C.**

**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO**





SECRETARIA GENERAL

# Concejo Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. C 124

## EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el informe No. IC-2001-424 de septiembre 13 del 2001 de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, y,

## EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES:

### RESUELVE:

**MODIFICAR LA RESOLUCIÓN No. C-122 QUE REFORMA A LA RESOLUCIÓN No. 098 DE JULIO 31 DEL 2000 QUE RIGE A LA URBANIZACIÓN DENOMINADA TREBOLES DEL SUR, DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES FERNANDO PÉREZ GUARDERAS Y OTROS, UBICADA EN LA CALLE PERIMETRAL, SECTOR GUAMANÍ, PARROQUIA ELOY ALFARO.**

Art. 1.- En el Art. 1º de la Resolución No. C-122 se hará constar: "área de protección de quebrada 12.584 mts2. en lugar de "12.585 mts2., toda vez que las escrituras rezan como cabida total del predio 750.000 mts2.

Art. 2.- En los términos que antecede queda reformada en la parte pertinente la Resolución No. C-122. ....

ESTÁ FELICOPIA DEL ORIGINAL

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Quito, 17 de Julio 2001

Secretaria General

agua potable, aceras. ETAPA B: Conformación de vías, alcantarillado, bordillos, sistema eléctrico, agua potable, sistema telefónico, aceras. ETAPA C: conformación de vías, alcantarillado, bordillos, sistema eléctrico, agua potable, sistema telefónico, aceras, adoquinado, calles, áreas verdes.

Art. 4º: Una vez protocolizada e inscrita la resolución de aprobación de la Urbanización Tréboles del Sur, los propietarios de la misma, transfieren a favor del Municipio Metropolitano de Quito, las siguientes áreas verdes en una extensión total de 45.680 m<sup>2</sup>. De conformidad con lo que establece el Art. 224 de la Ley de Régimen Municipal, inmuebles que tienen las siguientes características: Área verde 1: ubicación calle O y calle R de la urbanización, superficie 42.150,00 m<sup>2</sup>., cuyos linderos son: por el norte pasaje 11 en 56,00 metros, curva de retorno calle P y pasaje 10 en 57,50 metros, sur lote 1 de la manzana 67 en 26,00 metros y lotización El Conde en 130,00 metros, este calle R en 183,00 metros, lotes 1 al 13 de la manzana 67 en 142,00 metros, oeste: calle O en 283,00 metros. Área verde 2: ubicación calle T de la urbanización, superficie 98,00 m<sup>2</sup>., cuyos linderos son: por el norte vértice, por el sur lote 1 (manzana 53) en 13,00 metros, por el este calle T en 14,00 metros, por el Oeste área de protección de la quebrada en 20 00 metros.- Área verde 3: ubicación calle T de la urbanización, superficie 405,00 m<sup>2</sup>, cuyos linderos son: por el norte pasaje en 15,00 metros, por el sur en vértice con área de protección de la quebrada, por el este calle T en 56,00 metros, por el Oeste área de protección de la quebrada en 60,00 metros.- Área verde 4: Ubicación calle S de la urbanización, superficie 527,00 m<sup>2</sup>, cuyos linderos son por el norte en vértice con el área de protección, por el sur lote 12 (manzana 53) en 140,00 metros, por el este área de protección de la quebrada en 70,00 metros, por el oeste calle S en 56,00 metros.- Área verde 5: ubicación avenida perimetral de la urbanización, superficie: 2.500,00 m<sup>2</sup>, cuyos linderos son: por el norte pasaje 1 en 13,00 metros y calle 2 con curva de retorno en 32,00 metros, por el sur avenida perimetral en 17,00 metros, por el este lotes del 1 al 13 de la manzana 29 en 154,99 metros, por el oeste pasaje s/n en 70,00 metros, curva de retorno de la calle 2 y lotes 8 y 11 de la manzana 10, en 63,00 metros.

Art. 5º: Zonificación de los nuevos lotes: B203-pareada, residencial 2, vivienda mediana densidad.

Art. 6º: Dé las vías: Cumplen con las especificaciones determinadas en el cuadro # 9 del anexo # 1 del libro II del Código Municipal y son de 12,00 y 10,00 metros, pasajes de 6,00 metros. La perimetral de 21,00 metros (prolongación de la Avda. Simón Bolívar), avenida proyectada por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito de 23,00 metros y avenida diagonal de 16,00 metros .

Art. 7º: Cuadro de Especificaciones Técnicas: las vías y las áreas comunales se realizarán de acuerdo a los planos presentados.

Art. 8º: Garantía de ejecución de los trabajos: En garantía de la correcta ejecución y entrega de las obras de urbanización quedan hipotecados todos los lotes o en su

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
LO CERTIFICO

*Dolores Sorial*  
SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO

Distrito Metropolitano de Quito



151



SECRETARIA GENERAL  
SECRETARIA DE COMISIONES

# Concejo Metropolitano de Quito

098

lugar se aceptarán las garantías que prevé para estos casos el Art. II.138 del Libro Segundo del Código Municipal.

Art. 9º: Plazo de ejecución de obras: De acuerdo al cronograma de obras son sesenta meses (cinco años).

Art. 10º: Los urbanizadores pagarán las contribuciones y mejoras de ley.

Art. 11º: En caso de comprobarse ocultamiento y falsedad en los datos, documentos, planos o de existir reclamos de terceros afectados, la presente resolución se anula automáticamente bajo exclusiva responsabilidad de los propietarios y proyectistas..

Art. 12º: La casa de hacienda que está en el preinventario aprobado por la Comisión de Áreas Históricas no podrá ser derrocada.

Art. 13º: La presente resolución deberá elevarse a escritura pública e inscribirse en el Registro de la Propiedad en un plazo de noventa (90) días debiendo entregarse en Procuraduría Metropolitana cuatro (4) copias de la escritura debidamente certificada e inscrita en el Registro de la Propiedad para el archivo de la Municipalidad en el plazo establecido.

Art. 14º: Se incorporarán a la escritura los siguientes documentos:

- \* Un juego de planos,
- \* Informe # IC-2000-472 de julio 26 de 2000 de la Comisión de Planificación y Nomenclatura,
- \* Informes técnicos y legales de las Direcciones de Planificación, Avalúos y Catastros y Procuraduría Metropolitana constantes en oficios números: 02317 de mayo 17 de 2000, 03297 de julio 11 de 2000, Dirección de Avalúos y Catastros # 04565 de julio 20 de 2000 y por Procuraduría Metropolitana # 2024-2000 de julio 26 de 2000, respectivamente.

Econ. Roque Sevilla Larrea  
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO, ENCARGADO

RAZÓN: Esta Resolución fue discutida y aprobada en sesión de Concejo de 31 de julio del 2000.

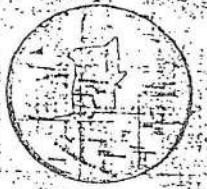
Dr. Gustavo Saltos Saltos  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO

RB.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
LO CERTIFICO

Dolores Peréz  
SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO





UBICACION

PROPIEDAD DE LA FAMILIA CHARRO

LOTIZACION EL CONDE

LOTIZACION EL CONDOR

AREA DE RESERVA DEL PROPIETARIO A DISPOSICION DE SEÑOR



CUADRO DE DATOS TECNICOS	
AREA DEL TERRENO	10,000 m <sup>2</sup>
AREA DE VIAL Y PASADIZO	1,000 m <sup>2</sup>
AREA CONSTRUIDA	2,000 m <sup>2</sup>
AREA PROYECTADA	3,000 m <sup>2</sup>
AREA TOTAL	16,000 m <sup>2</sup>



TREBOL DEL SUR  
urbanización

**EL TREBOL DEL SUR** S.A. de C.V.

PROYECTO DE URBANIZACION TREBOL DEL SUR

PROYECTO: ... CONTENIDO: ...

40

PAGINA EN BLANCO





INFORME # IC-2000-472

COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y NOMENCLATURA

APROBACIÓN DE LA URBANIZACIÓN DENOMINADA TRÉBOLES DEL SUR, UBICADA EN EL SECTOR GUAMANÍ, PARROQUIA ELOY ALFARO DE ESTE DISTRITO.

APROBADO: X. 2000-07-31

SEÑOR ALCALDE:

La Comisión de Planificación y Nomenclatura, en sesión realizada el 12 de mayo de 2000, luego de conocer el informe de la Dirección General de Planificación así como los planos relacionados con la Urbanización denominada TRÉBOLES DEL SUR, ubicada en el sector Guamaní Parroquia Eloy Alfaro resolvió emitir DICTAMEN FAVORABLE para que el Concejo, de conformidad con lo que establece el Art. 11.96 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y de acuerdo a los informes presentados por la Dirección General de Planificación # 02317 de mayo 17 de 2000, 03297 de julio 11 de 2000, Dirección de Avalúos y Catastros # 04565 de julio 20 de 2000 y por Procuraduría Metropolitana # 2024-2000 de julio 26 de 2000, conozca y apruebe la resolución que regirá a esta urbanización.

Atentamente,

*[Signature]*  
Sr. Hugo Dávila Huertas,  
Presidente Encargado de la Comisión.

*[Signature]*  
Dr. Bolívar Asalema,

*[Signature]*  
Sr. David Molina,

Sr. Edgar González,

Julio 28, 2000  
Adjunto dos carpetas con documentación y planos  
ELC.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
LO CERTIFICO

*[Signature]*  
SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO



2

SECRETARIA DE ...  
Recibido 10/02/00  
Año 10 MAY 2000

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y NOMENCLATURA

Perú

**INFORME DE PROYECTO DEFINITIVO DE URBANIZACIÓN 17 MAY 20**

Fecha:  
Oficio: 02317

Señor  
HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISION DE PLANIFICACION Y NOMENCLATURA  
Presente.

Señor Presidente:

La Empresa de Agua Potable y Alcantarillado mediante oficio 4403-BS-2000 del 10 de abril del 2000 remite el plano con la determinación de las afectaciones a la franja de protección del río Machángara y el retiro que la Urbanización TREPONES DEL SUR debe mantener con respecto al río antes indicado.

Los urbanizadores han procedido a corregir los planos eliminando los lotes afectados por la franja de protección del río delimitada por la ENAF-0, y han eliminado de los lotes que se hallaban en Área de Protección del Beaterio, así como la delimitación de la faja de protección de la de la prolongación de la vía Simón Bolívar, y la implantación de la vía que enlaza la prolongación de la Simón Bolívar y el Escalón 2.

Al respecto, la Dirección General de Planificación luego de revisada la documentación emite informe técnico favorable para aprobación de proyecto definitivo de la Urbanización Trepones del Sur, con las siguientes especificaciones:

PROPIETARIO: Sr. Fernando Pérez G.  
CLAVE CATASTRAL: 5103-03-010  
MEDIO: 500408  
BARRIO/URBANIZACIÓN: Trepones del Sur  
CALLE: La Perimetral  
PARROQUIA: Las Doñas  
L. MITES

Monte: Cooperativa Financiera Sur en 1000.0m  
Cerro El Suroeste y Suroeste en 1000.0m  
Fotos topográficas: Equil y Equil, sur de la Hita (Chorro en 100.0m  
Fotos topográficas: La zona de Machángara en 470.0m

RESPONSABLE TECNICO:  
Nombre: Ana Rodríguez  
Registro Profesional: 10000  
Registro Municipal: 1000

Dirección Metropolitana de QUITO  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
LO CERTIFICO  
SECRETARIO GENERAL  
CONCEJO METROPOLITANO

- Ref:

**DOCUMENTOS HABILITANTES**

- Oficio 91011 del 12 de Octubre de 1998 de Secretaría de Concejo.
- Oficio 1084 del 28 de abril de 1998 de la Dirección de Planificación.
- Solicitud de aprobación del proyecto definitivo del 30 de Enero de 1998.
- Solicitud de aprobación de fraccionamientos.
- Oficio 2346 del 14 de Noviembre de 1996 de la Dirección de Planificación
- Certificado de Hipotecas y gravámenes No C4050449.001 del 06-10-1997.
- Copia de cédula de Identidad.
- Informe de Regulación Urbana No43751-R del 03-08-95 con sancificación B203, residencial 2.
- Oficio No 1327 del 2 de Septiembre de 1998 de Procuraduría
- Oficio 6162 del 18 de Diciembre de 1998 de la Dirección de Avalúos y Catastros
- Oficio 1143 de Concejo Metropolitano.
- Pago de la tasa administrativa por aprobación de Urbanizaciones.
- Solicitud del 25 de Septiembre de 1998.
- Oficio 169 de Secretaría de Comisiones.
- Oficio 1759 del 13 de Diciembre de 1997 de Secretaría de Comisiones.
- Oficio 2543 del 10 de Agosto de 1998 de la Dirección de Planificación.
- Oficio 2072 del 19 de Julio de 1998 de la Dirección de Planificación.
- Oficio 9803733 A33 del 13 de Julio de 1998 de Administrador Zona Sur.
- Oficio No 03-EL-0199-93 del 23 de Julio de 1993.
- Solicitud del 8 de 1993.
- Oficio 1084 del 28 de abril de 1998.
- Solicitud del 7 de Agosto de 1993.
- Solicitud del 12 de Enero de 1993.
- Oficio 1307-98 de Procuraduría.
- Oficio 1738 de Secretaría de Comisiones.
- Oficio 169 de Procuraduría de Comisiones
- Oficio 165 MALOPE de la EMMA
- Solicitudes del 28 de mayo

Dirección Metropolitano de



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
LO CERTIFICO

*Dolores Peres*

SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO

Secretaría General

Ref:

- Oficio 772 del 3 de Mayo de 1988 de la Secretaria de Comisarios.
- Solicitudes del 24 de Mayo de 1988.
- Oficio 1721 del 11 de Junio de 1988 de la Direccion de Planificación.
- Oficio No 45-94-88 del 5 de Febrero de 1988 del Ministerio de Bienestar social.
- Escritura de Contrato de ejecución de obras de Lotificación celebrada entre los señores Anselmo, Alfonso, Lourdes y Fernando Pérez Guarderas y los señores Patricio Loza y César Fernando Sarmiento Llerena del 27 de Marzo de 1980.
- Escritura de Donación otorgada por la Señora Fabiola Guarderas Viuda de Pérez a favor de sus hijos del 2 de Enero de 1985.
- Poder especial otorgado por Alfonso Pérez Guarderas y otros a favor de Fernando Pérez Guarderas del 28 de Febrero de 1986.
- Factibilidad de servicios de la EMAAP No 2072 del 17 de Septiembre de 1993.
- Factibilidades de servicio de la EMAAP No 2072 del 17 de Septiembre de 1993.
- Factibilidad de servicios de EMETEL oficio 93.1067 del 30 de septiembre de 1993.
- Aprobación del proyecto de Planta Externa con oficio 9400394 del 16 de Marzo de 1994.
- Certificado a favor del Ingeniero paulo Rodriguez del 3 de septiembre de 1993.
- Certificado del Colegio de Ingenieros del Ing. Hector Paulo Rodriguez Molina.
- Proyecto de la Red telefónica.
- Planos de la Red secundaria de telefonía.
- Certificado de servicio de la Empresa Eléctrica para disponibilidad de energía eléctrica.
- Oficio 12-1911 del 21 de Diciembre de 1995 de la Empresa Eléctrica.
- Términos de Referencia de la Red de Distribución y Alumbrado público.
- Oficio de Retrocomercial sobre el área de protección del radiomóvil.
- Solicitudes del 31 de Agosto de 1988.
- Certificado del Ministerio de Bienestar Social.
- Solicitudes del 28 de Febrero de 1988.
- Oficio 1708 del 1 de Julio de 1988 de la Direccion de Planificación.
- Oficio 195 MALE 1988 del 27 de Junio de 1988 de la EMAAP.
- Solicitudes del 12 de Enero de 1984.
- Solicitudes del 21 de Febrero de 1987.
- Oficio 1827-88 del 1 de Julio de 1988 de la Procuraduría.
- Oficio de 198 de la Procuraduría.
- Solicitudes del 11 de Agosto de 1988.

Metropolitano de Quito  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
DO CERTIFICADO  
SECRETARÍA  
SECRETARIO

Ref:

- Oficio 433-DF-2000 de la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado en que anexa el limite de la faja de protección del rio Machángara.
- Planos del Anteproyecto aprobado con Inf 2348.
- Proyecto de Alcantarillado.
- Red Secundaria, red de canalización general.
- Red de abonados de alcantarillado.
- Red de alta tensión.
- 10 Planos del planteamiento Urbano.
- 10 copias del listado de lotes.
- 4 copias de cronograma de obras.

### ESPECIFICACIONES TECNICAS

Zonificación: B203  
Uso de Suelo: Residencial 2  
No. de lotes: 1.631  
Area Util: 405.847,00 m<sup>2</sup>  
Area de vias y pasajes: 190.267,00 m<sup>2</sup>  
Area comunal: 45.680,00 m<sup>2</sup>  
Area de Protección de quebrada: 12.585,00 m<sup>2</sup>  
Area de protección de río: 39.219,00 m<sup>2</sup>  
Area de protección del poliducto: 15.000,00 m<sup>2</sup>  
Area de reserva del beaterio: 41.402,00 m<sup>2</sup>  
Area Total del lote: 750.000,00 m<sup>2</sup>

### AREA COMUNAL

Cumple con las normas determinadas en el Art 12 de la Leyenda 2048 de la Reforma al Código de Arquitectura y Urbanismo en caso de acuerdo a la disposición y datos constantes en el plano que se aprueba.

### AREA VERDE No1

Superficie: 41.150,00 m<sup>2</sup>



Secretaria General

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
LO CERTIFICO

*Pedro Peres*  
SECRETARIO GENERAL DEL  
CONSEJO METROPOLITANO  
DE QUITO

AREA 1

**LINDEROS:**

Norte: Fachada 11 en 53.00m. sobre la quebrada Calle P y fachada 11 en 17.00m.  
Sur: Lote 1 de la manzana 37 en 10.00m. y fachada 11 en 17.00m. y lote 1 de la manzana 37 en 10.00m.  
Este: Calle R en 188.00m. sobre la fachada 11 en 17.00m.  
Oeste: Calle O en 30.00m. y fachada 11 en 17.00m. y lote 1 de la manzana 37 en 10.00m. y lote 1 de la manzana 37.

**AREA VERDE No2**

Superficie: 88.00 m<sup>2</sup>.

**LINDEROS:**

Sur: Lote 1 (manzana 53) en 10.00m.  
Este: Calle T en 14.00m.  
Oeste: Area de protección de la quebrada en 27.00m.

**AREA VERDE No3**

Superficie: 405.00 m<sup>2</sup>.

**LINDEROS:**

Norte: Fachada en 15.00m.  
Sur: Fachada con area de protección de la quebrada.  
Este: Calle T en 55.00m.  
Oeste: Area de protección de la quebrada en 27.00m.

**AREA VERDE No4**

Superficie: 107.00 m<sup>2</sup>.

**LINDEROS:**

Norte: En vertice y fachada 11 en 17.00m.  
Sur: Lote 1 de la manzana 37 en 10.00m.  
Este: Area de protección de la quebrada en 27.00m.  
Oeste: Area de protección de la quebrada en 27.00m.

QUITO METROPOLITANO  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
LO CERTIFICO  
*Polare Pérez*  
GENERAL DEL

ETAPA "C"

- Confirmación de vías
- Alcantarillado
- Bordillos
- Sistema Eléctrico
- Agua potable
- Sistema telefónico
- Aceros
- Adequinado calles
- Areas verdes.

ZONIFICACION DE LOS NUEVOS LOTES:

EE03- Pareda, Residencial 2, vivienda mediana densidad.

DE LAS VIAS:

Conforman con las especificaciones determinadas en el cuadro No 9 del Anexo No 1 del libro II del Código Municipal y son de 12.00 y 10.00 metros de 6.00m. La perimetral de 21.00m (Prolongación de la Avenida Simón Bolívar); Avenida proyectada por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito de 18.00m y Avenida diagonal de 15.00m.

CUADRO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Las vías y las áreas comunales se realizarán de acuerdo a los planes presentados.

LOTES A HIPOTECARSE:

Los lotes hipotecados...

Distrito Metropolitano de Quito  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
LO CERTIFICO  
*Roberto Pérez*  
SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO

**AREA VERDE No5**

Superficie: 2.500,00 m<sup>2</sup>

**LINDEROS:**

Norte: Pasaje 1 en 18,00m Calle D con curva de retorno en 33,0m.  
Sur: Avenida Perimetral en 18,00m  
Este: Lotes del 1 al 13 de la manzana 29 en 184,58m  
Oeste: Pasaje s/n en 70,00m curva de retorno de la calle D y lotes 8 y 11 de la manzana 10 en 50,00m.

**OBRAS A EJECUTARSE:**

Obras de Urbanización de acuerdo al adjunto:

**ETAPA "A"**

- Conformación de vías
- Alcantarillado
- Tuberías
- Colectores
- Sumideros, pozos
- Conexiones domiciliares
- Bordillos
- Sistema Eléctrico
- Agua potable
- Aíres

**ETAPA "B"**

- Conformación de vías
- Alcantarillado
- Bordillos
- Sistema Eléctrico
- Agua Potable
- Línea telefónica
- Aires

09



Secretaría General

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
LO CERTIFICO

*Polora Peréz*  
SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO





3

# DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION

## MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio: 3297  
Fecha:

1 JUL 2000

Excmo.  
Sr. Pérez  
DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTROS  
Firma:

En atención al oficio 4155-1800-PM con No. 102597 del 04 de Julio del 2000, mediante la cual se requiere se ratifique o certifique el informe contenido en el oficio 2317-DE/2000, en la parte concerniente al lindero sur y lindero oeste del área verde No. 1.

Al respecto, esta Dirección General, rectifica los linderos sur y oeste del área verde No. 1 constantes en el oficio 2317 emitido por esta Dependencia, los cuales son los siguientes:

- Lindero Sur del Área Verde No. 1: Lote No. 1 de la manzana 57 en la intersección de la Calle 3 en 238.01m.
- Lindero Oeste del Área Verde No. 1: Calle 3 en 238.01m.

*[Handwritten Signature]*

DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACION

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
LO CERTIFICO

*[Handwritten Signature]*

SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO



*[Handwritten signature/initials]*

Ref:

**PLAZO DE EJECUCION DE OBRAS:**

De acuerdo a cronograma de obras son 60 meses (5 años).

- Pagará las contribuciones de Ley.
- En caso de comprobarse ocultamiento o falsedad en los datos, documentos, planos o de existir reclamos de terceros afectados: el presente informe se anula automáticamente bajo exclusiva responsabilidad del propietario.
- Pagará la Tasa Retributiva por Gastos Administrativos correspondientes a la aprobación de urbanizaciones, de conformidad al libro II del Código Municipal.
- La casa de Hacienda que está en el preinventario aprobado por la Comisión de Areas Históricas no podrá ser derrocada.

Atentamente

*[Handwritten signature]*

Al Sr. Alberto Nolasco T...  
DIRECTOR DE ESTUDIOS DE PLANIFICACION

*[Handwritten initials]*

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.  
LO CERTIFICO

*[Handwritten signature]*  
SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO

Secretaria General



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS

00-565

2044-PM

20 JUL. 2000

Doctor  
Jorge Jácome Paredes  
PROCURADOR METROPOLITANO  
Presente.

De mi consideración:

Con expediente 2024-2000 del 22 de julio del 2000 su Procuraduría nos remite la documentación completa relacionada con la aprobación de la urbanización denominada Tréboles del Sur, ubicada en el sector Guamaní, parroquia Eloy Alfaro, a fin de que se emita el informe técnico de las áreas comunales y si en dicho predio existen fajas de terreno de propiedad municipal susceptible de adjudicación.

Luego de realizada la inspección al sitio, revisados los archivos correspondientes y en concordancia con el oficio 2317 DP del 17 de mayo del 2000 y su alcance 3297 DP del 11 de julio del 2000, emitido por la Dirección General de Planificación, remite a continuación los datos técnicos de las áreas a ser entregadas en favor de esta Entidad Edilicia, debiendo indicar además que no existen áreas de propiedad municipal susceptibles de adjudicación.

AREA VERDE 1

Propietario Pérez Guarderas Fernando y otros  
Ubicación Calle O y calle R de la urbanización  
Superficie 42150.00 m<sup>2</sup>

LINDEROS:

N. Pasaje 11 en 56.00 m, curva de retorno calle P y pasaje 10 en 57.50 m  
S. Lote 1 de la Mz. 67 en 26.00 m y lotización El Conde en 130.00 m  
E. Calle R en 183.00 m, lotes 1 al 13 de la Mz. 67 en 142.00 m  
O. Calle O en 283.00 m

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
LO CERTIFICO

SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS

AREA VERDE 2

Propietario Pérez Guarderas Fernando y otros  
Ubicación calle T de la urbanización  
Superficie 98,00 m

LINDEROS:

N. Vertice  
S. Lote 1 (Mz. 53) en 13,00 m  
E. Calle T en 14,00 m  
O. Area de protección de la quebrada en 20,00 m

AREA VERDE 3

Propietario Pérez Guarderas Fernando y otros  
Ubicación calle T de la urbanización  
Superficie 405,00 m<sup>2</sup>

LINDEROS:

N. Pasaje en 15,00 m  
S. En vértice con área de protección de la quebrada  
E. Calle T en 56,00 m  
O. Area de protección de la quebrada en 60,00 m

AREA VERDE 4

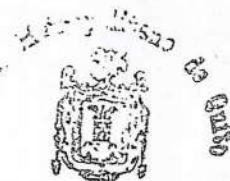
Propietario Pérez Guarderas Fernando y otros  
Ubicación calle S de la urbanización  
Superficie 527,00 m<sup>2</sup>

LINDEROS:

N. En vértice con el área de protección  
S. Lote 12 (Mz. 53) en 14,00 m  
E. Area de protección de la quebrada en 70,00m  
O. Calle S en 56,00 m

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
LO CERTIFICO

SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS

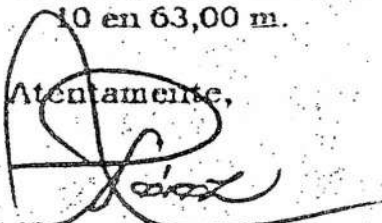
AREA VERDE 5

Propietario Pérez Guarderas Fernando y otros  
Ubicación Av. Perimetral de la Urbanización  
Superficie 2500.00 m<sup>2</sup>

LINDEROS:


N. Pasaje 1 en 13,00 m y calle 2 con curva de retorno en 32,00 m  
S. Av. Perimetral en 17,00 m  
E. Lotes del 1 al 13 de la Mz. 29 en 154,99 m  
O. Pasaje s/n en 70,00 m curva de retorno de la calle 2 y lotes 8 y 11 de la Mz.  
10 en 63,00 m.


Atentamente,

  
Ing. Pablo Perez  
DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTROS

*jug*  
MR/MD/MP  
Ref. guía 4809  
2000/07/20

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
LO CERTIFICO

  
SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO

  
Secretaría General



PROCURADURIA

# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

5

Nº 2024-2000

26 JUL 2000

Quito, a ..... de ..... del .....

ASUNTO: REFERENCIA EXPEDIENTE No. 2024-2000

Señora  
Wilma Andrade de Morales  
PRESIDENTA DE LA COMISION DE  
PLANIFICACION Y NOMENCLATURA  
Presente.-

SECRETARIA DE COMISIONES  
Recibido 27/7/00  
Hora 26-7-2000  
Pérez  
Pérez

Señora Presidenta:

Para su conocimiento y resolución de la Comisión que usted preside, remito el informe legal actualizado, relacionado con la aprobación de la Urbanización denominada TREBOLES DEL SUR, ubicada en el sector Guamaní, parroquia Eloy Alfaro de este Distrito, en los siguientes términos:

### ANTECEDENTES:

Los señores Fernando Pérez Guarderas y Otros, son propietarios del inmueble ubicado en la calle La Perimetral, sector Guamaní, parroquia Eloy Alfaro, clave catastral No. 32103-03-010, predio No. 500429, de este Distrito, adquirido mediante donación realizada por la señora Fabiola Guarderas Vda. de Pérez, según escritura celebrada el 2 de enero de 1985, ante el Notario del cantón Rumiñahui, doctor César Zurita e inscrita el 11 de junio del mismo año, solicitando a través de la Compañía Urvinco S.A. la aprobación definitiva de la Urbanización Tréboles del Sur.

De la documentación que se presenta se desprende, que el responsable técnico de la Urbanización Tréboles del Sur, es el Arq. Ernesto Sarzosa Espinosa, con registro profesional No. P-2305, licencia municipal AM-1981.

### INFORMES TECNICOS:

La Dirección General de Planificación en oficio No. 2317 de 17 de mayo del 2000, emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto definitivo de la Urbanización Tréboles del Sur.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
LO CERTIFICO  
Dolores Pérez  
SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO



# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

PROCURADURIA

Nº .....

Quito, a ..... de ..... del .....

**ASUNTO:** Referencia Expediente No. 2024-2000  
Página tres.

Norte vertice, por el Sur lote 1 (manzana 53) en 13,00 metros, por el Este calle T en 14,00 metros, por el Oeste área de protección de la quebrada en 20,00 metros; **Area verde 3:** Ubicación calle T de la urbanización; Superficie 405,00m<sup>2</sup>., cuyos linderos son: por el Norte pasaje en 15,00 metros, por el Sur: en vértice con área de protección de la quebrada, por el Este calle T en 56,00 metros, por el Oeste, área de protección de la quebrada en 60,00 metros; **Area verde 4:** Ubicación calle S de la urbanización, Superficie 527,00m<sup>2</sup>., cuyos linderos son por el Norte, en vértice con el área de protección, por el Sur lote 12 (manzana 53) en 14,00 metros, por el Este área de protección de la quebrada en 70,00 metros, por el Oeste, calle S en 56,00 metros; **Area verde 5:** Ubicación: avenida perimetral de la urbanización; Superficie: 2.500,00m<sup>2</sup>., cuyos linderos son: por el Norte, pasaje 1 en 13,00 metros y calle 2 con curva de retorno en 32,00 metros, por el Sur, avenida perimetral en 17,00 metros, por el Este, lotes del 1 al 13 de la manzana 29 en 154,99 metros, por el Oeste pasaje s/n en 70,00 metros, curva de retorno de la calle 2 y lotes 8 y 11 de la manzana 10, en 63,00 metros.

**Art. 4. ZONIFICACION DE LOS NUEVOS LOTES:** B203-parieta, residencial 2, vivienda mediana densidad.

**Art.5. DE LAS VIAS:** Cumplen con las especificaciones determinadas en el cuadro No. 9 del anexo No. 1 del Libro II del Código Municipal y son de 12,00 y 10,00 pasajes de 6,00 metros, La Perimetral de 21,00 metros (prolongación de la Avda. Simón Bolívar); avenida proyectada por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito de 23,00 metros y avenida diagonal de 16,00 metros.

**Art. 6. CUADRO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS:** Las vias y las áreas comunales se realizarán de acuerdo a los planos presentados.

**Art. 7. GARANTIA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS.** En garantía de la correcta ejecución de las obras de urbanización quedan hipotecados todos los lotes o en su lugar se aceptaran las garantías que prevé para estos casos el Art. 11,138 del Libro Segundo del Código Municipal.

**Art. 8. PLAZO DE EJECUCION DE OBRAS** De acuerdo al cronograma de obras son sesenta meses (cinco años).

**Art. 9.** Los urbanizadores pagaran las contribuciones y mejoras de Ley

**Art. 10.** En caso de comprobarse ocultamiento o falsedad de los datos, documentos,

Distrito Metropolitano de Quito  
COPIA DEL ORIGINAL  
LO CERTIFICO  
Dolores Peres  
119



# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

PROCURADURIA

Nº .....

Quito, a ..... de ..... del .....

**ASUNTO:**

Referencia Expediente 2024-2000

Página dos!

la Dirección de Avalúos y Catastros 4565 de 20 de julio del 2000, remite linderos, superficie y ubicación de las áreas comunales que se transfieren a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Los propietarios de la Urbanización, proceden al pago de la tasa retributiva por servicios de administración correspondientes a la aprobación de urbanizaciones, de conformidad con lo que establece el Código Municipal vigente, según título No. 3500987 de 21 de agosto de 1998, que asciende al valor de \$/ 37'675.000,00 (TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL 00/100 SUCRES).

Además de las disposiciones que por Ley se exigen en esta clase de aprobaciones, se harán constar las que a continuación se detallan:

**Art. 1.** La Urbanización Tréboles del Sur, está compuesta en 1.531 lotes (mil seiscientos treinta y uno); Area Util: 405.647,00m<sup>2</sup>.; Areas de vías y pasajes: 190.267,00m<sup>2</sup>.; Area comunal: 45.680m<sup>2</sup>.; Area de protección de quebrada: 12.585,00m<sup>2</sup>.; Area de protección de río: 38.219,00m<sup>2</sup>.; Area de protección del poliducto: 16.000,00m<sup>2</sup>.; Area de reserva del beaterio: 41.402,00m<sup>2</sup>.; AREA TOTAL DEL PREDIO: 750.000,00m<sup>2</sup>.

**Art. 2. OBRAS A EJECUTARSE:** "Etapa A": Conformación de vías, alcantarillado, tuberías, colectores, sumideros, pozos, conexiones domiciliarias, bordillos, sistema eléctrico, agua potable, aceras; "Etapa B": Conformación de vías, alcantarillado, bordillos, sistema eléctrica, agua potable, sistema telefónico, aceras; "Etapa C": conformación de vías, alcantarillado, bordillos, sistema eléctrico, agua potable, sistema telefónico, aceras, adoquinado calles, áreas verdes.

**Art. 3.** Una vez protocolizada e inscrita la resolución de aprobación de la Urbanización Tréboles del Sur, los propietarios de la misma, transfieren a favor del Municipio Metropolitano de Quito, las siguientes áreas verdes en una extensión total de 45.680,00m<sup>2</sup>, de conformidad con lo que establece el Art. 224 de la Ley de Régimen Municipal, inmuebles que tienen las siguientes características: Area verde 1: Ubicación calle O y calle R de la Urbanización, Superficie 42.150,00m<sup>2</sup>., cuyos linderos son por el Norte: pasaje 11 en 56,00 metros, curva de retorno calle P y pasaje 10 en 57,50 metros; Sur: lote 1 de la manzana 67 en 26,00 metros y Lotización el Conde en 130,00 metros; Este: calle R en 183,00 metros, lotes 1 al 13 de la manzana 67 en 142,00 metros; Oeste: calle O en 283,00 metros; Area verde 2: Ubicación calle T de la Urbanización, Superficie 98,00m<sup>2</sup>., cuyos linderos son: por el

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
LO CERTIFICO

Distrito Metropolitano de Quito

*Dolores Peres*  
SECRETARIO GENERAL DEL





# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

PROCURADURIA

Nº: .....

Quito, a ..... de ..... del .....

**ASUNTO:** Referencia Expediente No. 2024-2000  
Página cuatro /


planos o de existir reclamos de terceros afectados; la presente resolución queda anulada automáticamente, bajo exclusiva responsabilidad de los propietarios y proyectistas.

**Art. 11.** La casa de hacienda que está en el preinventario aprobado por la Comisión de Areas Históricas no podrá ser derrocada.

### CRITERIO LEGAL:

Por lo anteriormente expuesto y ratificándose en el oficio 1327-98 de 2 de septiembre de 1998, Procuraduría cree del caso señora Presidenta que la Comisión que usted preside, debe alcanzar del Concejo Metropolitano de Quito, la resolución de autorización de la Urbanización Tréboles del Sur, en base a lo que establece el Art. 11.96 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

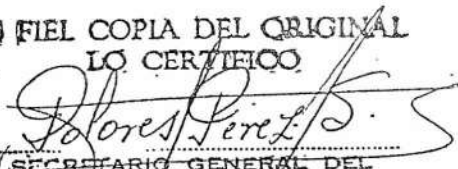
Atentamente,

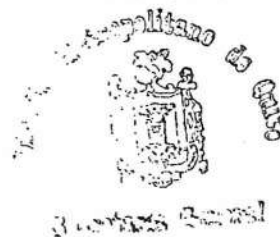
  
Dr. Jorge Jacome Fariñas  
PROCURADOR METROPOLITANO

ANEXO: expediente.

RR/ca.  
25-VII-2000

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
LO CERTIFICO

  
SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO



A petición verbal de César Fernando Sarzosa Llerena,  
cc: 170361112-7 PROTOCOLIZO las Resoluciones del -  
Concejo Metropolitano Nos C-122 y C-124 mediante las  
cuales se reforma la Resolución No 098 de 31 de julio  
del 200, de la Urbanización "TRE BOLES DEL SUR".- Con  
tenida en VEINTE Y CINCO FOJAS y un plano.- Quito a  
7 de febrero del 2002.-



~~DR. GONZALO ROMAN CHACON~~

Dr. Gonzalo  
Roman Chacon  
Quito - Ecuador

NOTARIO DECIMO SEXTO DE QUITO

Se PROTOCOLIZO ante mí, en fe de ello confiero esta DECIMA  
SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en  
Quito a 7 de febrero del 2002.-

~~DR. GONZALO ROMAN CHACON~~

NOTARIO DECIMO SEXTO



Dr. Gonzalo  
Roman Chacon  
Quito - Ecuador

RAZON: Con fecha: 22 de Marzo de 2002 se encuentra inscrita  
la t/ra. Copia de la presente escritura, a Fs. 14077 N.º 6456 del Registro  
de P/DA P.O. 123 Quito, a 30 de Julio 2005



EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO